

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

Doña María Escribano Silva, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1022/2008 se sigue a instancia de Óscar Porto Varela y María Esther Mato Verdes, en representación de sus hijos menores de edad Pedro Porto Mato y Luis Porto Mato, expediente para la declaración de fallecimiento de José González López, natural de A Coruña, vecino de A Coruña, nacido el día 27 de mayo de 1899, y los únicos datos de que se dispone, son manifestaciones que realiza su esposa doña Petra Raposo López (fallecida) en dos documentos públicos, en los que dice ser viuda, siendo el más antiguo de fecha 14 de mayo de 1946, por tanto la fecha de fallecimiento de don José González López debió ocurrir entre los años 1935 (fecha de nacimiento de su último hijo) y 1946 fecha del documento antes aludido, no teniéndose de él noticias, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

A Coruña, 10 de julio de 2008.—La Magistrada-Juez, María Escribano Silva.—El Secretario, Javier Clemente Lázaro.—52.264. y 2.ª 22-9-2008

#### ESTEPONA

Doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Estepona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 35/2008, se sigue a instancia de don Daniel Kinnear expediente para la declaración de ausencia de doña Alistair Keith Kinnear, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde el 4 de julio de 2006, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Estepona, 19 de junio de 2008.—El/La Juez.—El/La Secretario.—54.515 1.ª 22-9-2008

#### GRADO

##### Edicto

D. Luis Ortiz Vigil, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Grado,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 101/2007, se sigue a instancia de Mercedes García Suárez expediente para la declaración de fallecimiento de Balbino García Suárez, natural de Villabre (Tameza), vecino de Villabre (Tameza), tendría 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Villabre (Tameza), no teniéndose de él noticias desde aproximadamente la primavera del año 1936 con motivo de la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Grado, 11 de abril de 2008.—El/La Juez.—54.537.

1.ª 22-9-2008

#### PUENTE GENIL

##### Edicto

Don Benaisa Said Mohand, Juez sustituto de Primera Instancia número 1 de Puente Genil.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos 045/04 ha recaído resolución que literalmente en particulares dice:

##### Auto

En la ciudad de Puente Genil, a 29 de mayo dos mil siete. Juez que lo dicta, don Benaisa Said Mohand.

##### Parte dispositiva

Dispongo: Que debo acordar y acuerdo la conclusión y el archivo del procedimiento concursal solicitado por el Procurador señor Melgar Aguilar, en nombre y representación de la mercantil «Cash Granada, Sociedad Anónima» al haberse dado cumplimiento íntegro al Convenio de fecha 6 de abril de 2005, procediendo a la conclusión y archivo del presente expediente, una vez firme el mismo.

Cesen los interventores designados y cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, una vez firme la presente resolución.

Publíquese dicho auto en la forma que lo fue el de la declaración de la suspensión de pagos llevando inherente lógicamente consigo el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes y el cese de la intervención de las operaciones de la mercantil suspensa.

Líbrense los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad y Mercantil y exhortos a los Juzgados a los que se hubiera comunicado la solicitud y posterior declaración de suspenso, ordenando la cancelación de los asientos practicados en virtud de mandamiento judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas en el presente procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso (artículo 177.1 de la Ley Concursal).

Así lo acuerda, manda y firma don Benaisa Said Mohand, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Puente Genil (Córdoba). Firmado y rubricado.

Puente Genil, 5 de junio de 2007.—El/La Juez Sustituto.—54.323.

#### PUENTE GENIL

##### Edicto

Don Benaisa Said Mohand, Juez sustituto de Primera Instancia número 1 de Puente Genil,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos 048/04 ha recaído resolución que literalmente en particulares dice:

##### Auto

En la ciudad de Puente Genil, a 29 de mayo dos mil siete, Juez que lo dicta don Benaisa Said Mohand.

##### Parte dispositiva

Dispongo: Que debo acordar y acuerdo la conclusión y el archivo del procedimiento concursal solicitado por el Procurador señor Melgar Aguilar, en nombre y representación de la mercantil «Serintdal, Sociedad Anónima» al haberse dado cumplimiento íntegro al Convenio de fecha 6 de abril de 2005, procediendo a la conclusión y archivo del presente expediente, una vez firme el mismo.

Cesen los Interventores designados y cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, una vez firme la presente resolución.

Publíquese dicho Auto en la forma que lo fue el de la declaración de la suspensión de pagos llevando inherente lógicamente consigo el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes y el cese de la intervención de las operaciones de la mercantil suspensa.

Líbrense los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad y Mercantil y exhortos a los Juzgados a los que se hubiera comunicado la solicitud y posterior declaración de suspenso, ordenando la cancelación de los asientos practicados en virtud de mandamiento judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas en el presente procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso (artículo 177.1 de la Ley Concursal).

Así lo acuerda, manda y firma don Benaisa Said Mohand Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Puente Genil (Córdoba). Firmado y rubricado.

Puente Genil, 5 de junio de 2007.—El/La Juez sustituto.—54.361.

#### SORIA

Doña Nuria González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Soria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 122/2008, se sigue a instancia de la Procuradora doña Pilar Alfageme Liso, en nombre y representación de doña Beatriz Vadillo Rodríguez, don Jesús Vadillo Rodríguez, don Narciso Vadillo Rodríguez, doña Teodomira Vadillo Rodríguez, doña Rosa María Ontillera Gutiérrez, don David Vadillo Ontillera, doña Ruth Vadillo Ontillera, doña Blanca Martínez Vadillo y don Marcelo Vadillo García, expediente para la declaración de fallecimiento de don Máximo Vadillo García, nacido el 13 de abril de 1920 en Cabrejas del Pinar (Soria), vecino de Cabrejas del Pinar (Soria), quien se ausentó de su último domicilio en Cabrejas del Pinar (Soria), no teniéndose de él noticias desde el año 1940, año en que emigró a Argentina, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Soria, 21 de abril de 2008.—La Secretaria.—54.549.

1.ª 22-9-2008

#### VIGO

En cumplimiento de lo acordado por doña Flora del Olmo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Vigo, se hace saber que en este Juzgado y con el número 123/2008 se sigue, a instancia de Esmeralda Fraile Mata, expediente para la declaración de fallecimiento de Andrés Fraile Mata, nacido en Zamora el día 17 de marzo de 1955, vecino de Vigo, de 53 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Vigo en calle Coutadas número 9-2.º, no teniéndose de él noticias desde 27 de enero de 1997, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente Edicto, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Vigo, 17 de junio de 2008.—El/La Secretario.—52.284.

y 2.ª 22-9-2008